



## Ayuntamiento de María de Huerva

### DECRETO

Visto que por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria de fecha 10 de Marzo de 2020 se aprobó inicialmente el Reglamento regulador del Voluntariado de María de Huerva elevado a definitivo y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 170 de fecha 25 de Julio de 2020.

Visto que en dicho Reglamento se establece que uno de los programas de voluntariado previstos inicialmente es el Programa de voluntariado social, cultural y deportivo del Ayuntamiento de María de Huerva, con la finalidad de colaborar en la realización de determinados eventos relevantes para el municipio de María de Huerva o para la asistencia y acompañamiento a determinados colectivos.

Considerando que la competencia para la creación de nuevos programas de voluntariado o la modificación de los existentes, así como la aprobación de las fichas de cada uno corresponde a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo sexto del Reglamento.

Considerando la necesidad de poner en funcionamiento el Programa de voluntariado social, cultural y deportivo del Ayuntamiento de María de Huerva

Esta Alcaldía en el día de la fecha en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la ficha del programa de voluntariado social, cultural y deportivo del Ayuntamiento de María de Huerva con el siguiente contenido:

#### **PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA**

**a) Denominación.**

*Programa de voluntariado social, cultural y deportivo del Ayuntamiento de María de Huerva*

**b) Identificación de la persona responsable del programa.**

*Alcaldía de María de Huerva*

**c) Fines y objetivos que se proponga.**

*Crear un grupo de personas voluntarias para cubrir los medios humanos necesarios para la realización de determinados eventos relevantes para el municipio de María de Huerva o para la asistencia y acompañamiento a determinados colectivos*

**d) Descripción de las actividades que comprenda.**

- Colaborar en eventos relevantes para el municipio de carácter deportivo, social o cultural a través de la asistencia a los participantes.*
- Asistencia y acompañamiento a dependencias a personas mayores, personas con movilidad reducida, etc...*

**e) Ámbito territorial abarcado.**

*Término municipal de María de Huerva*

**f) Duración y periodicidad prevista para la ejecución.**

*El programa tiene carácter indefinido. Las actuaciones se realizarán en función de la actividad que se*





## Ayuntamiento de María de Huerva

*pretenda desarrollar en caso de eventos, mientras que en caso de asistencia a colectivos, en función de la demanda que haya de este tipo de servicios.*

**g) Número necesario de personas voluntarias, el perfil adecuado para los cometidos que vayan a desarrollar y la cualificación o formación exigible, cuando así sea necesario por las características de la acción voluntaria.**

*Para la implantación del programa serían necesarias un mínimo de 10 personas inscritas, que se considera el número mínimo de personas para colaborar en los eventos, dependiendo de la actuación concreta desarrollar.*

**h) Perfil de las personas destinatarias del programa.**

*No es necesaria la acreditación de ninguna cualificación para el desarrollo del voluntariado.*

**i) Medios y recursos precisos para llevarlo a cabo.**

*Los medios materiales necesarios para llevar a cabo la actuación se proporcionarán por el Ayuntamiento de María de Huerva, en función de la actividad concreto a realizar.*

**j) Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.**

*Se realizará una memoria final al finalizar el periodo. El seguimiento del programa será revisada por los propios titulares de este programa, responsables del mismo, realizando la supervisión de cada tarea a realizar por el voluntariado.*

**SEGUNDO.-** Establecer un plazo inicial de quince días naturales, para que los interesados puedan presentar solicitudes como personal voluntario de este programa. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se faculta a la Alcaldía Presidencia en virtud de lo previsto en el Reglamento y programa que se aprueba en este acto, para realizar las entrevistas precisas para el nombramiento de coordinador del programa, pudiendo no obstante asumir las funciones de coordinador el concejal delegado de área o Alcaldía. Sin perjuicio de lo anterior, finalizado el plazo inicial, se podrán admitir nuevas solicitudes de incorporación.

**ÚLTIMO.** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Lo manda y firma el Sr Alcalde en María de Huerva a la fecha y firma del documento, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Secretario

La Alcaldesa en funciones

Fdo: Javier Garulo Redrado

Fdo: Maria Pilar Pallarés Rosales

*(documento firmado electrónicamente) (documento firmado electrónicamente)*

